	CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA	CÓDIGO: DPC-CEC-F-003
	PROMOCIÓN DEL COMERCIO, EMPRENDIMIENTO Y EVENTOS	FECHA: Mayo de 2016
	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ÁREA DE EXHIBICIÓN.	VERSIÓN: 2

EXPOHUILA 2017
(Feria de orden nacional con muestra artesanal y exposiciones culturales)

CONTRATANTE:

CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA.

NIT: 891.180.000-4

DIRECCION: CARRERA 5 No. 10 – 38

TELEFONO: 8713666 EXT _____

E-MAIL: _____

CONTACTO: _____

DIRECTOR DEPARTAMENTO RESPONSABLE DEL EVENTO: KARINA ANDREA MONTEALEGRE MORA

COORDINADOR DEL EVENTO: DIANA FLOREZ ARAUJO

EXPOSITOR Y/ O PATROCINADOR:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

C.C. ó NIT: 860.011.153-6

REPRESENTANTE: MAURICIO GAVIRIA SCHLESINGER

IDENTIFICACIÓN: 79.154.208

DIRECCIÓN: Avenida Carrera 45 No. 94 – 72

TELÉFONO: 6502200

ÁREA TOTAL (M2): 2.40mts x 2.40mts NÚMERO DEL STAND: _____


El stand incluye:

1 counter de atención, 2 sillas rimax, 1 sala con 3 puff y 1 mesa de centro.
 1 toma corriente a 110V con capacidad máxima de 1.1 amperios. División compartida con materia y plantas genéricas. Las imágenes del Stand serán proporcionadas por Positiva. Rueda de negocios y agendamiento de citas con grupos de interés. El equipo de profesionales de Expohuila se encargará de explorar las necesidades de Positiva y sus poblaciones objetivo para de acuerdo a esto agendar las citas. Las citas de negocios se llevarán a cabo en el Centro de Convenciones José Eustasio Rivera durante el 7 y el 8 de septiembre 2017.

ÁREA DE ACTIVIDAD					
(MARQUE CON UNA X SOLO LA ACTIVIDAD PRINCIPAL CON LA QUE QUIERE IDENTIFICAR SU EMPRESA)					
INSTITUCIONAL		SERVICIOS	X	TURISMO	CONSTRUCCIÓN
CAFÉ		MINERÍA		ENERGÍA	PISCICULTURA
CACAO		ARTESANÍAS Y BISUTERIA		GASTRONOMÍA	AUTOMOTRIZ
FRUTAS		ACADEMIA		TECNOLOGÍA	MAQUINARIA PESADA Y/O AGRICOLA
OTRO ¿CUÁL?					



000438

	CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA	CÓDIGO: DPC-CEC-F-003
	PROMOCIÓN DEL COMERCIO, EMPRENDIMIENTO Y EVENTOS	FECHA: Mayo de 2016
	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ÁREA DE EXHIBICIÓN.	VERSIÓN: 2

VALOR DEL ESPACIO: CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000)

FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato será pagado una vez finalice el evento. Se procederá al pago previa verificación a satisfacción por parte del supervisor del contrato, dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura.

Por una parte, LA CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA, actuando como organizador de EXPOHUILA 2017, (Feria de orden nacional con muestra artesanal y exposiciones culturales), quien adelante será el "ARRENDADOR"; y por la otra parte; POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. según se identifica en el presente documento y quien en adelante será el "EXPOSITOR"; mediante el presente documento acuerdan los términos y condiciones que regirán el contrato de arrendamiento del AREA DE EXHIBICIÓN para EXPOHUILA 2017, (Feria de orden nacional con muestra artesanal y exposiciones culturales), en las fechas y horarios referidos en el presente contrato, todo bajo el marco y en cumplimiento de los lineamientos, restricciones y políticas que le sean comunicadas por el ARRENDADOR, relacionadas con el desarrollo de EXPOHUILA 2017, (Feria de orden nacional con muestra artesanal y exposiciones culturales), y las que se incorporan y hacen parte del presente contrato, y cuyo incumplimiento por parte del EXPOSITOR se considera grave. **1. OBJETO Y VIGENCIA** – El ARRENDADOR otorga al EXPOSITOR el derecho a usar y gozar del área de exhibición que se especifica en el presente contrato, en adelante "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO", durante el período de duración del 7 al 10 de septiembre de 2017, únicamente con el fin que el expositor pueda usar dicha área mediante su participación en EXPOHUILA 2017, (Feria de orden nacional con muestra artesanal y exposiciones culturales), organizada por el ARRENDADOR. En consideración a lo anterior, el EXPOSITOR se compromete a pagar al ARRENDADOR el PRECIO referido en dicho FORMULARIO. **2. PAGO** - El EXPOSITOR pagará al ARRENDADOR la totalidad del PRECIO referido en el presente Contrato a más tardar (30) días después de finalizado el evento, previa verificación a satisfacción por parte del supervisor del contrato, dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura. (Feria de orden nacional con muestra artesanal y exposiciones culturales). **3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** - Para amparar la contratación se cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el área de Presupuesto CDP No. No. 2017000462 del 15 de agosto de 2017, por la suma de \$5.000.000, el cual se afectará por un valor de \$5.000.000 **4. USO Y DESTINACIÓN** – El arrendamiento del Área de Exhibición que se acuerda entre las partes opera única y exclusivamente dentro del marco de participación del EXPOSITOR en EXPOHUILA 2017, (Feria de orden nacional con muestra artesanal y exposiciones culturales), obligándose al EXPOSITOR a cumplir con los parámetros indicados por el ARRENDADOR y en particular de los parámetros establecidos por EXPOHUILA 2017, (Feria de orden nacional con muestra artesanal y exposiciones culturales). Teniendo en cuenta lo anterior, cualquier uso indebido por parte del EXPOSITOR o de su personal, o cualquier perturbación a los demás participantes, clientes, instalaciones, o personal, serán causa suficiente para dar por terminado el presente contrato sin que exista ningún tipo de obligación de pago, reembolso o indemnización por parte de ARRENDADOR al EXPOSITOR. Adicionalmente, es claro para las partes que dentro del tiempo de realización EXPOHUILA 2017, (Feria de orden nacional con muestra artesanal y exposiciones culturales), el EXPOSITOR no tiene autorización para montar o desmontar el Área de Exhibición, ni para realizar adecuaciones



	CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA	CÓDIGO: DPC-CEC-F-003
	PROMOCIÓN DEL COMERCIO, EMPRENDIMIENTO Y EVENTOS	FECHA: Mayo de 2016
	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ÁREA DE EXHIBICIÓN.	VERSIÓN: 2


en el mismo, salvo por expresa autorización del **ARRENDADOR**, en la medida que se le concede al **EXPOSITOR** tiempo suficiente antes y después de la realización de la misma, para dichas actividades. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El **ARRENDADOR** permitirá el ingreso al **EXPOSITOR**, 12 horas antes del inicio de EXPOHUILA 2017, (Feria de orden nacional con muestra artesanal y exposiciones culturales), y durante las 12 horas siguientes a la finalización de la misma, con el fin que este pueda realizar el montaje y desmontaje del Área de Exhibición respectivamente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El **ARRENDADOR** podrá variar la ubicación del Área de Exhibición, previo aviso al **EXPOSITOR**, con al menos 5 días de antelación al inicio de la feria siempre y cuando exista disponibilidad para realizar los respectivos cambios. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las adecuaciones interiores al espacio arrendado, serán por cuenta y a cargo exclusivo del **EXPOSITOR**; sin embargo el **ARRENDADOR** se compromete a la iluminación general del pabellón y a una toma eléctrica por cada Área, con una potencia de 110w, lo que permite conexión por cada stand de 1 equipo (que puede ser 1 portátil, 1 computador convencional, o 1 televisor con DVD). El **EXPOSITOR** deberá informar y solicitar al **ARRENDADOR** por lo menos un mes antes de la feria, los requerimientos de conexión para equipos especiales como refrigeradores, hornos, microondas, cafeteras u otros, para lo cual el **ARRENDADOR** informará al **EXPOSITOR** la disponibilidad o posibilidad de procurar las conexiones eléctricas adecuadas según sean requeridas. **PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento de que EXPOHUILA 2017, (Feria de orden nacional con muestra artesanal y exposiciones culturales), sea suspendida o aplazada, el **ARRENDADOR** le comunicará esta situación al **EXPOSITOR** con al menos 48 horas de anticipación a la fecha inicialmente pactada, y le informará prontamente la nueva fecha para la realización de la misma. **PARÁGRAFO QUINTO:** En ningún caso el **EXPOSITOR** podrá hacer uso de espacio adicional al asignado, tales como los corredores para el paso de los visitantes, ni ubicar en ellos personal o elementos informativos o decorativos como pendones, material publicitario, etc. Por lo tanto, toda su actividad deberá desarrollarse dentro del Área.

5. OBLIGACIONES DEL EXPOSITOR - Además de las obligaciones consagradas en el presente contrato, o las que puedan derivarse de la ley, son obligaciones del **EXPOSITOR**, **A)** Destinar el espacio del Área de Exhibición asignado única y exclusivamente para la exhibición y venta de sus productos, sin que pueda ceder o sub-arrendar parte de su espacio a terceras personas; **B)** Tener listo su Área de Exhibición antes de la hora de apertura de EXPOHUILA 2017, (Feria de orden nacional con muestra artesanal y exposiciones culturales); **C)** Responder por todo daño que sus productos, bienes o su personal puedan causar a las instalaciones donde se realiza la feria, a bienes de terceros o a personas; **D)** Pagar de manera oportuna el **PRECIO** del arrendamiento del Área de Exhibición; **E)** Cumplir con los horarios de apertura y cierre de la feria según sean informados por parte del **ARRENDADOR**; **F)** Desmontar el Área de Exhibición, retirando todos los elementos y objetos del mismo dentro de las 12 horas siguientes al cierre de EXPOHUILA 2017, (Feria de orden nacional con muestra artesanal y exposiciones culturales); **G)** Responder frente al **ARRENDADOR** y ante terceros, por cualquier daño, perjuicio o deterioro causado por los productos, equipos o personal en el Área o en las locaciones de exhibición; **H)** A no ceder ni subarrendar el Área de Exhibición. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Teniendo en cuenta la naturaleza de las ferias y eventos en cuanto a su temporalidad, es de la esencia del presente contrato que el **EXPOSITOR** cumpla a cabalidad y en debido tiempo con las referidas obligaciones, en particular con la referida al desmonte del Área de Exhibición y al retiro de todos sus productos, equipos, personal, mercancía, materiales, etc., que haya utilizado en dicha Área de Exhibición. En el evento que dentro del día siguiente a la finalización de EXPOHUILA 2017, (Feria de orden nacional con muestra artesanal y exposiciones culturales), el **EXPOSITOR** no haya retirado la totalidad de los referidos materiales de su **STAND**, el **EXPOSITOR** autoriza de manera amplia y suficiente a **ARRENDADOR** (o a quien designe el **ARRENDADOR**) para retirar, con cargo al **EXPOSITOR**, todos los referidos elementos, sin que esto cause ningún tipo de responsabilidad de manejo, custodia o transporte a cargo del **ARRENDADOR**. **6. OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR** - **A)** Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución de la presente contrato. **B)** Garantizar la reserva de la información a la cual tenga acceso, debido a que los procesos que afrontará son sensibles para la Compañía y cualquier filtración de información puede afectar la imagen de la

000438

Compañía. C) Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones. D) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. E) Radicar la factura de cobro dentro de los plazos establecidos. F) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial. G) Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de la Compañía, custodiando la información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual. H) El contratista acatará las disposiciones del Manual para la Gestión de Riesgos del Negocio, el cual se entrega con la firma del presente contrato. I) Las demás que por ley o la ejecución del contrato le correspondan.

7. TERMINACIÓN DE LA ACEPTACION DE OFERTA - POSITIVA podrá dar por terminada la presente Aceptación de Oferta antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto de la presente Aceptación de Oferta; b) Si EL ADJUDICATARIO no rinde en tiempo oportuno los informes que le sean solicitados, con los anexos a que hace referencia la presente Aceptación de Oferta; c) Si EL ADJUDICATARIO incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de esta Aceptación de Oferta o las que de él se deriven; d) Si algún trabajador de EL ADJUDICATARIO transgrede una o algunas de las normas legales que rigen la profesión que desarrollan e) La inclusión de EL ADJUDICATARIO, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional será considerada como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor del ADJUDICATARIO. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor del ADJUDICATARIO, el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir f) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes. PARAGRAFO.- En caso de que la Aceptación de Oferta finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada y su posterior liquidación, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento **8. INCUMPLIMIENTO Y PENALIDAD** - Sin perjuicio de la multa referida para el anticipo, las partes acuerdan que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente documento por parte del **EXPOSITOR**, causarán una pena a favor del **ARRENDADOR** del equivalente a dos (2 SMMLV) salarios mínimos mensuales legales vigentes por **STAND**. **9. RESPONSABILIDAD** - El **ARRENDADOR** no asume ninguna responsabilidad por los daños

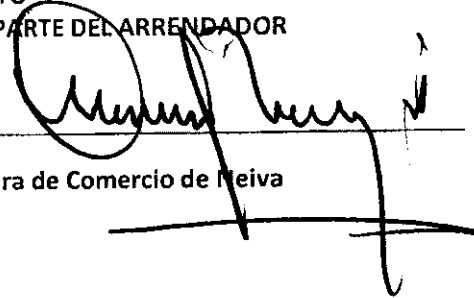
	CÁMARA DE COMERCIO DE NEIVA	CÓDIGO: DPC-CEC-F-003
	PROMOCIÓN DEL COMERCIO, EMPRENDIMIENTO Y EVENTOS	FECHA: Mayo de 2016
	CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ÁREA DE EXHIBICIÓN.	VERSIÓN: 2

o perjuicio que al **EXPOSITOR**, sus bienes o personal, puedan sufrir por causas atribuibles a terceros, sustracción con violencia o sin violencia, hurtos o siniestros causados por incendios, inundación o terrorismo. La existencia de vigilancia por parte de la locación, no implica en ningún caso responsabilidad del **ARRENDADOR**. El Expositor es responsable en todo momento por sus bienes y por la cobertura de seguros sobre los mismos. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL EXPOSITOR** reconoce que la responsabilidad del **ARRENDATARIO** en el presente contrato se limita al otorgamiento del uso del **STAND** al **EXPOSITOR** para EXPOHUILA 2017, (Feria de orden nacional con muestra artesanal y exposiciones culturales). **7. VIGILANCIA.** EXPOHUILA 2017, (Feria de orden nacional con muestra artesanal y exposiciones culturales), cuenta con el servicio de vigilancia general que ofrece la Organización. El stand debe permanecer siempre atendido por el expositor y este es el responsable de su propia seguridad. Ni la Organización, ni el lugar donde se desarrolle el evento, se hacen responsables por robos o hurtos que ocurran porque los expositores han dejado su espacio solo o lo han descuidado, en las horas de atención a los visitantes, así como en las de montaje y desmontaje de los stands. **10. FECHAS Y HORARIOS.** El expositor se responsabiliza por el cumplimiento de los siguientes horarios. **A). MONTAJE** miércoles (6) de Septiembre de 2017 de 08:00 a.m., a 06:00 p.m. **B). APERTURA:** Inauguración de EXPOHUILA 2017, (Feria de orden nacional con muestra artesanal y exposiciones culturales), Jueves (07) de Septiembre de 2017; **C). FERIA:** la muestra comercial se llevara a cabo del Jueves (07) al Domingo (10) de Septiembre de 2017 de 10:00am – 8:00pm Jornada Continua; **D). DESMONTAJE:** se llevara a cabo el lunes (11) de Septiembre de 2017, desde las 08:00 a.m., hasta las 12:00 p.m.; **E).** Tanto la Organización de EXPOHUILA 2017, (Feria de orden nacional con muestra artesanal y exposiciones culturales), como el lugar donde se desarrolla el evento, no se hacen responsables por pérdidas o robos que se deriven del incumplimiento de estos horarios por parte del expositor. **11. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:** Para el perfeccionamiento del presente contrato de arrendamiento se requiere de la firma de los que en el intervienen por una parte **EL ARRENDADOR** y por la otra **ELEXPOSITOR**.

En consecuencia a lo anterior se firma en Neiva el día 4 de Septiembre de 2017.

04 SEP 2017

ACEPTO
POR PARTE DEL ARRENDADOR



Cámara de Comercio de Neiva

ACEPTO
POR PARTE DEL ARRENDATARIO



Representante Legal / Expositor

Elaboró: Jonathan Guzmán
Revisó: Omar Ubaldío Vangel
Aprobó: Sandra Rey

